

**2ª EDICIÓN**

**DÍA DEL FUEGO DE MURCIA**

**TRANSFORMANDO LOS RETOS EN OPORTUNIDADES**

**29 de noviembre de 2023**

Colaboran



# Patrocinan



2ª EDICIÓN

**DÍA DEL FUEGO DE MURCIA**

TRANSFORMANDO LOS RETOS  
EN OPORTUNIDADES

29 de noviembre de 2023

# REACCIÓN AL FUEGO DE LOS MATERIALES DECORATIVOS

**Llorenç Domingo Capdevila**, Instalación y Mantenimiento Productos  
Protección Pasiva. **TECNIFUEGO**, Asociación Española de Sociedades  
de Protección contra Incendios

- Los elementos constructivos que revisten paredes, techos o suelos, los elementos suspendidos, así como los tapizados fijos en cines, teatros, auditorios, salones de actos, etc., deben cumplir la normativa de reacción al fuego exigida en cada caso.

## DEFINICIÓN REACCIÓN AL FUEGO

- Respuesta de un material al fuego en cuanto a su contribución al desarrollo del fuego con su propia combustión, bajo condiciones específicas de ensayo (DB SI A)
- Capacidad de un material para iniciar, propagar y alimentar un incendio
- Es un criterio de clasificación de los materiales

## Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo. Las **Euroclases**. Clases:

**A1:** nivel en el que se integran aquellos productos que, en ninguna fase del incendio, pueden contribuir al mismo.

**A2:** nivel en el que se integran los productos con poder calorífico muy limitado, que en un incendio plenamente desarrollado no aportan, de modo significativo, una carga al fuego ni contribuyen a su desarrollo.

**B:** Combustible con contribución muy limitada al fuego.

**C:** Combustible con contribución limitada al fuego.

**D:** Combustible con contribución media al fuego.

**E:** Combustible con contribución alta al fuego.

**F:** Sin clasificar.

Euroclase	Contribución al incendio
A1	No combustible
A2	Poco combustible, no causa Flashover
B	No causa Flashover
C	Flashover a los 10 minutos
D	Flashover antes de 10 minutos
E	Flashover antes de 2 minutos
F	No se ha determinado el comportamiento

## REACCIÓN AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS, DECORATIVOS Y DE MOBILIARIO

1. Los elementos constructivos deben cumplir las condiciones de reacción al fuego que se establecen en la tabla 4.1:

**Tabla 4.1 Clases de reacción al fuego de los elementos constructivos**

Situación del elemento	Revestimientos <sup>(1)</sup>	
	De techos y paredes <sup>(2)</sup> <sub>(3)</sub>	De suelos <sup>(2)</sup>
Zonas ocupables <sup>(4)</sup>	C-s2, d0	E <sub>FL</sub>
Pasillos y escaleras protegidos	B-S1, d0	C <sub>FL</sub> -s1
Aparcamientos y recintos de riesgo especial <sup>(5)</sup>	B-S1, d0	B <sub>FL</sub> -s1
Espacios ocultos no estancos, tales como patinillos, falsos techos y suelos elevados (excepto los existentes dentro de las viviendas) etc. O que siendo estancos, contengan instalaciones susceptibles de iniciar o de propagar un incendio.	B-S3, d0	B <sub>FL</sub> -s2 <sup>(6)</sup>

## REACCIÓN AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS, DECORATIVOS Y DE MOBILIARIO

4. **En los edificios y establecimientos de uso Pública Concurrencia, los elementos decorativos y de mobiliario cumplirán las siguientes condiciones:**

a) **Butacas y asientos fijos tapizados** que formen parte del proyecto de cines, teatros, auditorios, salones de actos, etc. Pasan el ensayo según las normas siguientes:

- UNE-EN 1021-1:2006 “Valoración de la inflamabilidad del mobiliario tapizado – Parte 1: fuente de ignición: cigarrillo en combustión”.

- UNE-EN 1021-2:2006 “Valoración de la inflamabilidad del mobiliario tapizado – Parte 2: fuente de ignición: llama equivalente a una cerilla”.

b) **Elementos textiles suspendidos, como telones, cortinas, cortinajes, etc.:**

- Clase 1 conforme a la norma UNE-EN 13773:2003 “Textiles y productos textiles. Comportamiento al fuego. Cortinas y cortinajes. Esquema de clasificación”.



## TEXTILES EN EDIFICIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA

Los artículos decorativos se ensayan de manera que se simule el uso final para el que han sido diseñados.

Un mismo artículo puede tener distintos usos finales, por lo que necesitará las distintas clasificaciones correspondientes a cada de las normativas.

Una misma tela puede estar clasificada como:

- Clase 1 si su uso final es tejido suspendido (cortina).
- Cs2D0 si su uso final es revestimiento de pared.
- Efl si su uso final es revestimiento de suelo
- UNE-EN 1021-1:2006, UNE-EN 1021-2:2006 si su uso final es para tapicería.





- En establecimientos de Pública Concurrencia encontramos decoraciones con materiales exuberantes como plantas preservadas, cañizos, papeles pintados, textiles, maderas, cuerdas, y todo tipo de productos.
- Los decoradores crean espacios tematizados para ofrecer una experiencia al cliente.

Consideramos fundamental que los decoradores de interiores vayan de la mano de los ingenieros que tramitan la licencia de actividad de cualquier local o establecimiento de pública concurrencia